

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LES NORMAS SUBSIDIÀRIES DE PLANEAMIENTO DEL T.M. DE SANTA MARGALIDA

ELIMINACIÓN DE PREVISIÓN DE VIAL PARA ADECUAR LA NORMATIVA MUNICIPAL A LA REALIDAD FÍSICA Y OBTENCIÓN DE SUELO DOTACIONAL.

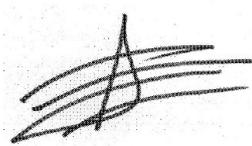
PROMOTOR: Ayuntamiento de Santa Margalida

Firmado por CAÑABATE RIERA
ANTONIO - ***9873** el día
21/12/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios



Dirección del equipo de trabajo y estudio:

Antonio Cañabate Riera



Licenciado en Geografía (Colegiado nº 2581)

tonicanabate@gmail.com

En Manacor a 20 de diciembre de 2023

Página 2 de 42



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	4
1.1. INTRODUCCIÓN.	4
1.2. AGENTES IMPLICADOS.	4
1.3. ÁMBITO, ALCANCE TERRITORIAL Y OBJETIVOS CONCRETOS.....	4
1.4. JUSTIFICACIÓN A NIVEL DE LEGISLACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.	7
1.5. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	8
2. METODOLOGÍA	9
2.1. METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS.	10
2.2. EQUIPO DE TRABAJO.....	10
3. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN, ALTERNATIVAS E INTERRELACIONES.....	10
3.1. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN.	10
3.2. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.	11
3.3. ANALISIS DE ALTERNATIVAS.	12
3.4. INTERRELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.....	13
4. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y CAPACIDAD DE CARGA.	15
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN Y LA ZONA DE INFLUENCIA.	15
4.1.1. UBICACIÓN.....	15
4.1.2. GEOMORFOLOGÍA.	17
4.1.3. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	18
4.1.4. GEOLOGÍA, LITOLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA SUBTERRÁNEA.....	18
4.1.5. USOS DEL SUELO Y ÁREAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	19
4.1.6. PAISAJE, FLORA Y FAUNA	21
4.1.7. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y OTROS ELEMENTOS CULTURALES.....	22
4.1.8. DEMOGRAFÍA Y ECONOMÍA.....	23
4.2. ANALISIS DE LOS EFECTOS POTENCIALES.....	26
4.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE CARGA.....	28
5. RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	28
ANEXO 1: Referencias Legales.	
ANEXO 2: Cartografía.	



1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

1.1. INTRODUCCIÓN.

A continuación, se presenta la Evaluación Ambiental per el análisis y evaluación de la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente del plan siguiente:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LES NORMAS SUBSIDIÀRIAS DE PLANEAMIENTO DEL T.M. DE SANTA MARGALIDA

ELIMINACIÓN DE PREVISIÓN DE VIAL PARA ADECUAR LA NORMATIVA MUNICIPAL A LA REALIDAD FÍSICA Y OBTENCIÓN DE SUELO DOTACIONAL.

Para que el órgano ambiental competente pueda evaluar la existencia o no de efectos significativos, en el documento que se presenta, se realiza un análisis de los potenciales efectos ambientales.

Las conclusiones resultantes de la Evaluación Ambiental de la modificación de las NNSS, determinaras si su aplicación tiene efectos negativos sobre el medio ambiente, y en caso de ser así que medidas correctoras se proponen para evitarlos o reducirlos.

1.2. AGENTES IMPLICADOS.

Promotor: Ayuntamiento de Santa Margalida

Órgano sustantivo y afectado: Ayuntamiento de Santa Margalida.

1.3. ÁMBITO, ALCANCE TERRITORIAL Y OBJETIVOS CONCRETOS.

El ámbito de la modificación puntual objeto del presente informe ambiental es el siguiente:

El convenio urbanístico tiene el carácter de convenio de planeamiento en los términos del artículo 98 de la Ley de Urbanismo de las Islas baleares al tener como objeto facilitar la modificación puntual e las Normas Subsidiarias con la finalidad:

A) Eliminación de la previsión de porción de vial urbano nunca desarrollado consistente en la prolongación de la Calle Industria sobre los terrenos de la entidad Promociones Pastor Perelló, S.L., que resulta innecesario atendida la desclasificación de los terrenos del sector 1 con los que permitía su conexión.

B) Obtención de suelo para la corporación municipal con destino dotacional público.



Interesa una propuesta que suprima el vial que ha devenido innecesario y perjudicial, así como la obtención de suelo dotacional público de carácter local en un ámbito que al no haberse desarrollado el Sector 1 de las normas y sus correspondientes cesiones, se encuentra carente de dotacional.

C) Reducción de techo poblacional potencial, y por tanto presión medioambiental sobre el territorio; con reducción de la edificabilidad en el ámbito de la presente modificación.

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LOS TERRENOS

La nueva ordenación de los terrenos afectados por el presente convenio será la siguiente:

- En el convenio se prevé la modificación de las NNSS de Eliminación de la prolongación de vial proyectado prolongación de calle Industria desde calle Clavet hasta Sector 1 de las NNSS (Sector actualmente desclasificado).
- Recalificación y permuta a cambio de las actuales superficies proyectadas de vial, en la confluencia de las calles Calvet y Pont, porción de la parcela catastral 9155916ED0995N y 9155917ED0995N, situación de esquina, con una superficie registral de 436,25m², para obtención de suelo dotacional sistema local.

Esta nueva ordenación NO comportará la creación de ninguna Unidad de Actuación en suelo urbano, ni constituye una actuación de dotación, ni obligaciones de cesión de aprovechamiento a la corporación municipal, determinándose como una ordenación directa y concreta de cada una de las parcelas directamente patrimonializable, sin perjuicio de que pudiera ser necesaria alguna compleción de los servicios urbanísticos básicos y de la cesión de suelo dotacional a que se refiere este acuerdo.





Esquema Normas vigentes.



Esquema de modificación Propuesta. (Ocupación Industrial actual en negro, vial a suprimir en salmón, en lila suelo urbano residencial, en azul suelo a ceder mediante el convenio).



1.4. JUSTIFICACIÓN A NIVEL DE LEGISLACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

La presente modificación se enmarca en un referente legal desde el punto de vista de la evaluación ambiental, y le aplica el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Debido a las características del proyecto, es de aplicación en el presente estudio el artículo 12.3 donde se indica que serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

3. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Los planes y programas mencionados en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo, y sus revisiones, que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

b) Los planes y programas, y sus revisiones, que establezcan un marco para la autorización de proyectos en el futuro, pero no cumplan los demás requisitos que se indican en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo.

4. También serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones mencionadas en el apartado 2 de este artículo, cuando sean de carácter menor, en los términos que se definen en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

b) Las modificaciones de planes o programas que, a pesar de no estar incluidas en el apartado 2 de este artículo, supongan, por sí mismas, un nuevo marco para la autorización de proyectos. Se considerará que las modificaciones de planes y programas conllevan un nuevo marco de proyectos cuando su aprobación genere la posibilidad de ejecutar nuevos proyectos, o aumente las dimensiones o el impacto eventual de los permitidos en el plan o programa que se modifica y, en todo caso, cuando supongan un incremento de la capacidad de población, residencial o turística, o habiliten la transformación urbanística de un suelo en situación rural.

5. Cuando el órgano sustantivo valore que un plan o programa, sea en su primera formulación o sea en su revisión, o la modificación de un plan o programa vigente, no está incluido en ninguno de los supuestos de los apartados anteriores de este artículo, y, por tanto, no está sujeto a evaluación ambiental estratégica, lo justificará mediante un informe técnico que quedará en el expediente.



Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente como referencia, se puede concluir que el plan de la presente memoria o informe esta incluido en el apartado uno del artículo 12.3 (en negrita en el anterior texto) y requiere por tanto una “Evaluación Estratégica Simplificada”.

El presente documento, por tanto, incluye los puntos indicados en el artículo 18 de la ley 12/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y modificaciones posteriores.

1.5. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El desarrollo sostenible es el paradigma global de las Naciones Unidas. El concepto se describe por primera vez en el año 1987 en el informe de la Comisión Brundtland: “Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente y sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”

La estrategia actual de la Unión Europea para trabajar hacia de desarrollo sostenible, incluye los siguientes 6 retos:

- Cambio climático y energía limpia.
- Transporte Sostenible.
- Consumo y producción sostenible.
- Conservación y gestión de los recursos naturales.
- Salud pública.
- Inclusión social, demográfica y migración.
- Pobreza en el mundo.

El planeamiento, de acuerdo con las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) debe dar soporte a los siguientes objetivos generales:

- Desarrollo socioeconómico equilibrado y compatible con la protección del medio ambiente.
- Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ambiente de los espacios urbanos del municipio.
- Garantizar el acceso de los ciudadanos del municipio a una residencia digna y adecuada.
- Protección de los espacios abiertos del municipio de cualquier uso que pueda alterar sus valores ecológicos y paisajísticos.

De acuerdo con esta preocupación por asegurar un desarrollo sostenible, ya se indica en la Ley 14/2000 de Ordenación Territorial de las Illes Balears, y posteriormente, se puso



de manifiesto dentro de la normativa que establece el Plan Territorial de Mallorca. Este modelo territorial define:

- Ordenación urbanística coherente.
- Protección del territorio perdurable.
- Estrategia global que permita un desarrollo sostenible.
- Un esquema de ordenación supramunicipal con una perspectiva global.

La modificación puntual, no supone ninguna incongruencia frente a los principios del desarrollo sostenible per las razones que se argumentan a continuación:

- Las características ambientales, paisajísticas, escorrentía superficial, flora y fauna no se verán afectadas.
- El proyecto trata de actualizar el uso del suelo de un solar, pasando de uso residencial a industrial.
- En el municipio actualmente no se dispone de suelo industrial suficiente para atender la demanda de suelo de la actividad que se realiza actualmente en el solar.
- No implica ningún tipo de crecimiento urbanístico, ni ampliación, debido a que se trata mantener la actividad y el solar en su estado actual. De hecho, se realiza un cambio y ajuste en la calificación de algunas parcelas y su adaptación al uso actual del suelo.
- Se reduce el suelo urbanizable y por tanto el techo poblacional del municipio.
- Se trata de una parcela colindante a una zona definida como AT-C que según la norma 8 del Plan Territorial de Mallorca, es la zona donde deberán ubicarse preferentemente suelo industrial.

2. METODOLOGÍA

En el proceso de realización de la evaluación ambiental, hay que destacar un elemento sustancial a la hora de poder generar el estudio: los datos y la información.

Los datos utilizados deben estar relacionados con el entorno (factores ambientales) en el que se ubica el plan o programa a analizar para poder evaluar el estado del medio afectado por el mismo.

Los datos/información necesarios que se han recopilado, han sido la base de:

- Reuniones con el equipo de trabajo.
- Búsqueda de datos publicados y posibilidad de aportación de diferentes organismos.



- Análisis territorial de la incidencia del plan o programa sobre el medio a partir de metodología cartográfica i fotografía aérea, a partir de consulta, análisis y realización de mapas.
- Análisis de la legislación aplicable.
- Estudios específicos asociados al objeto del estudio.

En la metodología de la Evaluación Ambiental, destaca la relacionada con la obtención de información propiamente recogida y la relacionada con la valoración de impactos que genera en el medio ambiente el plan o programa que se evalúa.

2.1. METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS.

Se realiza una identificación y valoración de los efectos potenciales del plan sobre el territorio. La valoración se realiza en base a los criterios definidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

2.2. EQUIPO DE TRABAJO.

Los/las profesionales que han participado en el desarrollo del presente documento tienen los perfiles siguientes:

- Licenciado en Geografía.
- Ingeniero Industrial.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN, ALTERNATIVAS E INTERRELACIONES.

En el presente apartado se tratan los siguientes puntos:

- Contenido del Plan y su desarrollo previsible.
- Análisis de las alternativas razonables desde el punto de vista técnico.
- Interrelación o incidencias previsible respecto de otros planes sectoriales y territoriales.

3.1. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN.

Tal y como se describe en la memoria justificativa las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

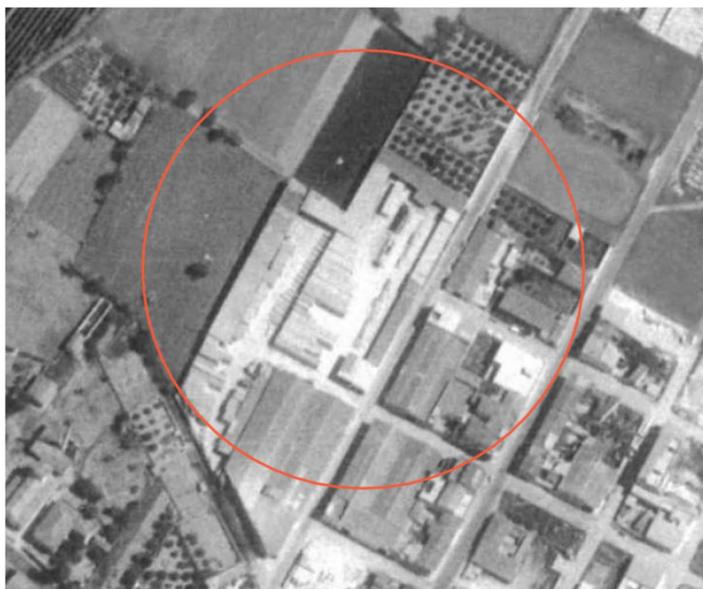


- Modificar el planeamiento y uso del suelo previsto en la NNSS de Santa Margalida en la zona de estudio, de manera que se adecue y ajuste a la realidad actual, de manera que el suelo previsto como residencial, se modifique y pase a suelo Industrial (uso actual del mismo).
 - En el convenio se prevé la modificación de las NNSS de Eliminación de la prolongación de vial proyectado de calle Industria desde calle Calvet hasta Sector 1 de las NNSS.
 - Cambio de calificación urbanística de la porción de urbano de la parcela catastral 9155913ED0995N, sustituyendo el actual uso y aprovechamiento del suelo a uso Industrial-Servicios, reduciendo un 25% la edificabilidad actual, hasta una edificabilidad de 1,5m²/m².
 - Recalificación y permuta a cambio de las actuales superficies proyectadas de vial, en la confluencia de las calles Calvet y Pont, porción de la parcela catastral 9155916ED0995N y 9155917ED0995N, situación de esquina, con una superficie registral de 436,25m², para obtención de suelo dotacional público.

3.2. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.

Derivada de esta modificación puntual de las NNSS de Santa Margalida se considera que:

- a) El suelo está ocupado por una actividad productiva desde los años 60 del siglo pasado, en la ortofoto de 1984 ya aparece ocupado (ver anexo Cartográfico).



Extracto de fotografía área 1984. Zona de estudio. (Fuente Ideib).



- b) Se trata de una adecuación de la clasificación del suelo al uso real del mismo.
- c) No supone ningún incremento del suelo urbano. No hay crecimiento urbanístico, se solicita un cambio de clasificación, de uso residencial a uso industrial.
- d) Se trata de una propuesta que modifica y ajusta la capacidad de población, reduciendo las zonas edificables en la zona de afectación del proyecto.
- e) Da solución a la necesidad de suelo industrial (no de servicios) del municipio de Santa Margalida y de Mallorca.
- f) Permite la reducción de transportes al no tener que importar materiales desde la península.
- g) En la actividad productiva actual, se utilizan áridos reciclados para la fabricación de alguno productos y se dispone de un un sistema de gestión ambiental basado en la ISO 14001 certificado.

En base a los objetivos identificados en apartados anteriores y los puntos comentados, no se prevé ningún crecimiento urbanístico, ni ninguna transformación de las edificaciones existentes (relacionadas con la actividad actual), de los elementos relacionados con la modificación puntual que nos ocupa.

El desarrollo previsible de la modificación puntual está ligado a la tramitación necesaria en relación a plazos por parte de las legislaciones ambientales y territoriales. Una vez realizada esta tramitación y aprobación, se concretarán las actuaciones asociadas acciones de intervención.

3.3. ANALISIS DE ALTERNATIVAS.

a. ALTERNATIVA BASE O CERO. (No se realiza ninguna actuación)

Esta alternativa supone mantener el planeamiento urbanístico actual, lo que puede significar:

- Aumentar el número de residencia en el municipio y por tanto mantener el techo poblacional definido en la NNSS actuales.
- El incremento de viales, ya que según las NNSS están previsto la creación de 2 nuevas calles.
- Generación de residuos de construcción al tener que eliminar las construcciones ya existentes, en la ejecución de las NNSS actuales.



- Pérdida de capacidad productiva y puestos de trabajo para la empresa que ocupa actualmente los solares. Los solares afectados se han explotado con la actividad industrial actual o similar, desde los años 60 del siglo pasado.
- Incremento del transporte desde la península, al perderse la capacidad productiva de la organización, y la contaminación asociada.

b. ALTERNATIVA 1 (base en la presente memoria).

La alternativa presentada se considera la más viable por las siguientes razones.

- Mantiene la actividad productiva actual , que actualmente lo que supone el mantenimiento de los puestos de trabajo asociados a la actividad.
- Permite actualizar la clasificación del uso del suelo al uso real del mismo. En la ortofoto de 1984 ya aparecen los terrenos ocupados con una actividad relacionada con la actividad actual.
- El cambio de uso propuesto en el convenio reduce el techo poblacional del municipio en el cambio de uso, se reduce el suelo residencial del municipio.
- No hay generación de residuos de demolición y construcción, al mantener las instalaciones actuales sin cambios.
- Por otra parte, en el análisis de medio realizado no se ha detectado que actualmente haya ningún tipo de afectación ni a la flora, fauna, escorrentía superficial, patrimonio, ni ningún elemento sensible.

3.4. INTERRELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

La modificación puntual queda afectada principalmente a nivel normativo supramunicipal, por:

- a. Pla Territorial Insular de Mallorca (PTIM). Texto Consolidado, Febrero 2011.

Respecto al Pla Territorial de Mallorca, los terrenos objeto de la modificación puntual, están catalogados como suelo urbano.

- b. Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Illes Balears (LOUS) y reglamento general de 30 de abril de 2015.

Atendiendo el artículo 58 de la Ley 24/2015, de 25 de marzo y el artículo 171 del Reglamento General de la Ley 24/2015, de 25 de marzo, de ordenación y uso del de les Illes Balears, para la isla de Mallorca, que exige la justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación del planeamiento en relación de los intereses públicos y privados concurrentes.



No se identifican efectos negativos derivados de la interrelación entre planes sectoriales y territoriales relacionados.

c. Plan Hidrológico de les Illes Balears (2019).

Las propuestas son coherentes con los objetivos del Plan Hidrológico; así mismo no existe ninguna afectación negativa en relación al aumento del consumo de agua o riesgo de contaminación.



4. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y CAPACIDAD DE CARGA.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN Y LA ZONA DE INFLUENCIA.

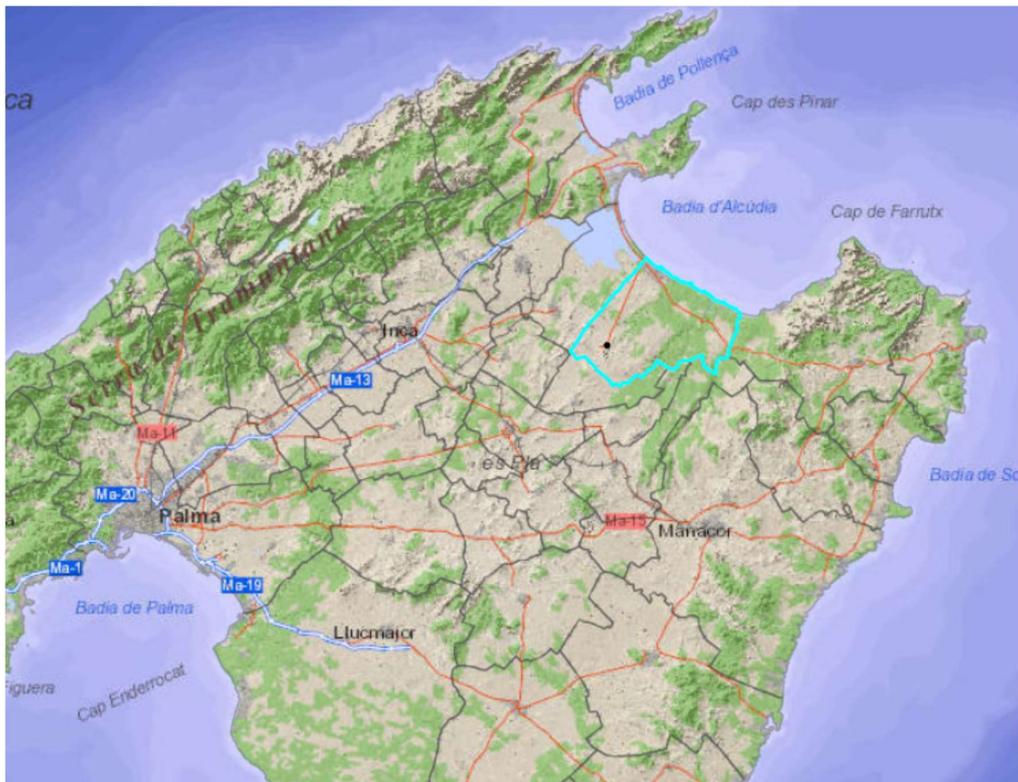
A continuación, se realiza una descripción de las características consideradas relevantes del ámbito de actuación y de la zona de influencia.

4.1.1. UBICACIÓN.

El municipio de Santa Margalida se encuentra situado en el extremo noreste de la isla de Mallorca. Limita al norte con el término municipal de Muro; al sur con el de Maria de la Salut, Ariany y Petra y con el de Artà al este.

El municipio cuenta con tres núcleos urbanos: Santa Margalida, Can Picafort y Son Serra de Marina, y tiene una superficie de 86,51 km². Está situado a 100 m sobre el nivel del mar.

La población de Santa Margalida en 2018 era de 11.958 habitantes, presentando una densidad de población de 136,41 hab./km².

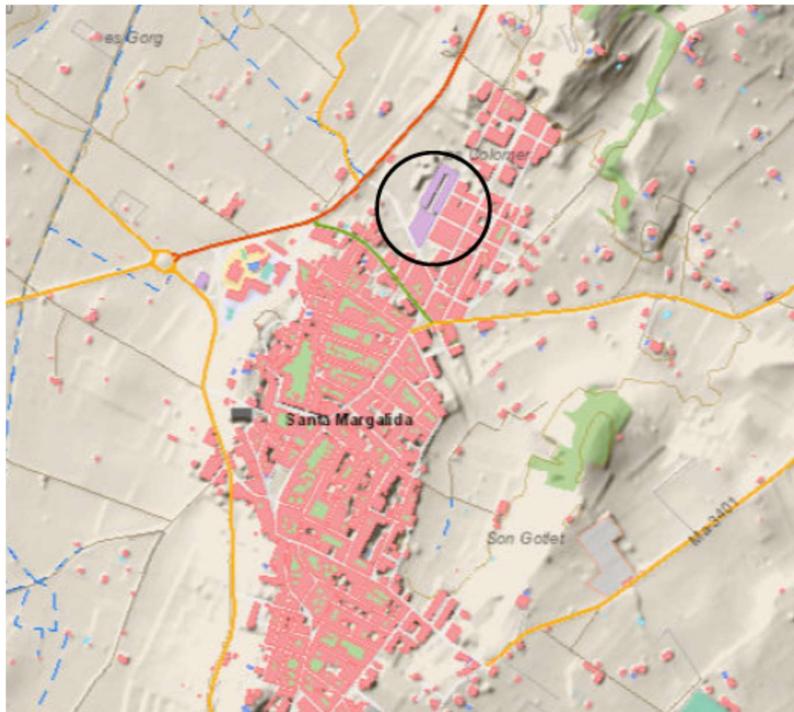


Detalle Ubicación Proyecto. (Fuente: Mapa Base Ideib)





Detalle Ubicación Proyecto. (Fuente: Mapa Base Ideib)



Detalle Ubicación Proyecto. (Fuente: Mapa Base Ideib)





Detalle ubicación solares Convenio. (Fuente: Ortofoto 2018 Ideib).

4.1.2. **GEOMORFOLOGÍA.**

El municipio de Santa Margalida se sitúa en el cuadrante noreste de Mallorca, cercano a la bahía de Alcudia, formando parte del denominado Pla de Mallorca, el cual se sitúa entre la Sierra de Tramuntana y las Sierras de Llevant.

Santa Margalida destaca por su llanura, con ausencia elevaciones importantes, siendo únicamente destacables los barrancos excavados por los torrentes en su progresión hacia el mar, cerca de los cuales es habitual la formación de pequeñas albuferas. En el TM se diferencian dos áreas en cuanto a morfología:

- *Área litoral:* Comprende desde la costa hasta aproximadamente 2 km hacia el interior, correspondiendo básicamente con la restinga dunar de la bahía de Alcudia.
- Se caracteriza por tener una muy baja altitud (<30 msnm) descendiendo hacia el nivel del mar. La costa tiene una extensión de 9 km aproximadamente de longitud y está conformada por una sucesión de playas arenosas y rocas, con la presencia de núcleos costeros y donde desembocan tres torrentes: *Torrent Sèquia Reial (o de Son Bauló), Son Fullós (o de Son Real) y de Na Borges.*



- En la costa de su municipio vecino Muro destaca la *Albufera de Alcudia*, una zona de subsidencia en la falda de la Serra de Tramuntana, ligeramente por debajo del nivel del mar.
- *Área interior*: ocupa la mayor parte del TM y se caracteriza por su llanura. Existen unos pocos cerros de poca consideración. El punto más alto del municipio es el Turó de sa Teulada (116 m), seguido por Turó de Sa Capella (115 m), la Vila (88 m) y de Son Doblons (78 m).

4.1.3. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El Término Municipal de Santa Margalida se integra en la vertiente hidrográfica de Alcudia, la más extensa de Mallorca con 1.280 km². Recoge las aguas de la vertiente meridional de la *Serra de Tramuntana*, del norte-occidental de las *Serres de Llevant* y de la plana central para desembocar en la bahía de Alcudia. Se diferencian tres tipologías de cursos fluviales en esta vertiente:

- Cursos breves que nacen en los extremos de la vertiente
- Cursos de cierta entidad que finalizan en s'Albufera, zona húmeda de mayor relevancia ambiental de la isla.
- Cursos de longitud destacada que drenan los grandes sectores del *Pla de Mallorca: Torrent Sèquia Reial (o de Son Bauló), Torrent Son Fullós (o de Son Real) y Torrent de Na Borges*.

Santa Margalida se integra en esta última entidad, teniendo los tres torrentes mencionados un recorrido aproximadamente paralelo desde el interior del municipio hacia el mar. Se caracterizan por tener una diversidad de cursos poco definidos con un régimen irregular caracterizado por la ausencia de caudal en verano y por repentinas crecidas durante los episodios de lluvias intensas, principalmente durante el otoño.

En la parcela no se localiza ningún curso de agua ni está afectado por ninguna área de riesgo de inundación.

4.1.4. GEOLOGÍA, LITOLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA SUBTERRÁNEA

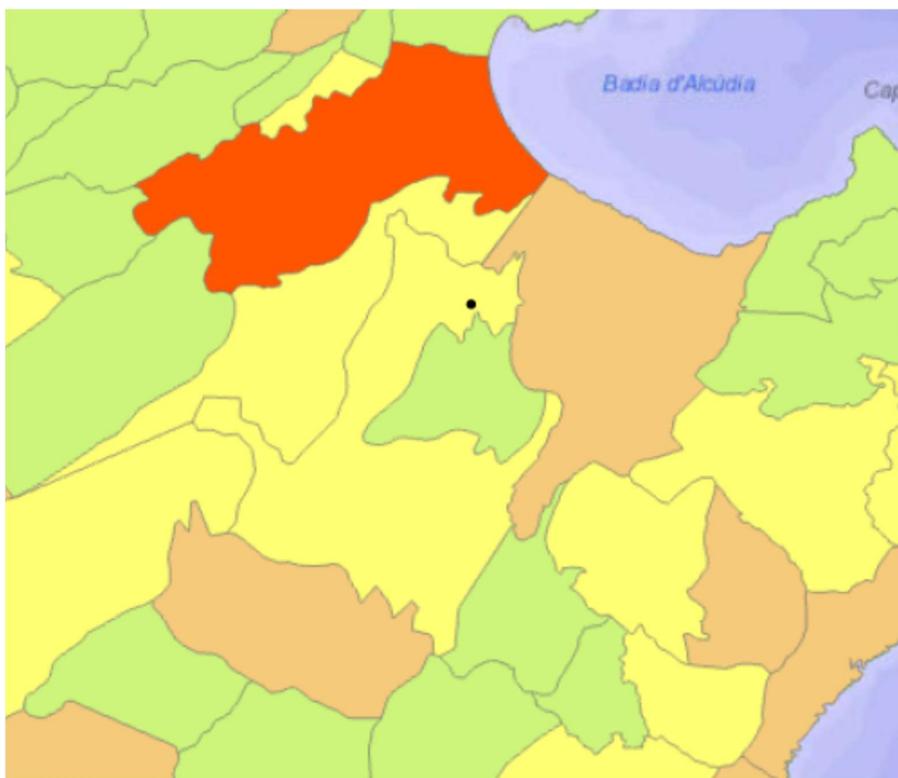
La localidad donde se desarrolla el proyecto, esta geológicamente hablando dentro del la zona de Pla que ocupa la depresión central de Mallorca, La parte más céntrica presenta una notable complejidad geológica, con terrenos plegados de diferentes edades y litologías, montes (cerros) y valles. La gran mayoría de las tierras de la zona oscilan entre los 50 y los 150 metros de altitud, mientras que la altura de los montes no suele sobrepasar los 300 metros.

En la zona del estudio se encuentra principalmente materiales de tipo marga grises, limos y rocas calcáreas, de origen del mioceno medio (ver mapa).



En cuanto a masas subterráneas, la zona de estudio se localiza según el PHIB, 2019 en el límite de la MAS-1815M4 – Petra (zana de vulnerabilidad Baixa), limítrofe con la MAS-1811M2- Llubí (buen estado) y MAS- 1816M2 – Son Real (mal estado cuantitativo), observándose intrusión salina y presencia de nitratos.

NO hay pozos de abastecimiento en la parcela.



Detalle masas agua. (Fuente: Mapa Hidrologia Ideib).

4.1.5. USOS DEL SUELO Y ÁREAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los terrenos donde se ubica los solares del proyecto, según el PTI de Mallorca, pertenecen a Suelo Urbano .





Detalle categoría tipo suelo. (Fuente MUIB).

En relación con las áreas de prevención de riesgos, según el PTI Mallorca:

- Inundación: no se localiza ninguna zona de riesgo de inundación en el ámbito de estudio.
- Erosión: no se localiza ninguna zona de riesgo de erosión en el ámbito de estudio.
- Deslizamiento: no se localiza ninguna zona de riesgo de deslizamiento en el ámbito de estudio.
- Incendio: no se localiza ninguna zona de riesgo de incendio en el ámbito de estudio, el más cercano se localiza a 500 m al noroeste de la parcela, en la zona forestal del otro lado de la carretera de acceso a Can Picafort. El presente proyecto no se verá afectado por ella.





Detalle APR zona estudio. (Fuente IDEIB)

4.1.6. PAISAJE, FLORA Y FAUNA

En el TM de Santa Margalida se distinguen tres núcleos urbanos, el de Santa Margalida, Son Serra de Marina y Can Picafort, este último extendiéndose unos 3 km por la costa y con una anchura aproximada de 900 m.

La llanura y fertilidad de las tierras de Santa Margalida han propiciado las zonas de explotación agrícola que caracterizan la mayor parte del municipio, denominado popularmente como *Les terres bones*, con cultivos cerealísticos (trigo, cebada y avena). También se distinguen otras zonas agrícolas dedicadas al cultivo de frutales (almendros e higueras en menor medida).

En el TM de Santa Margalida se distinguen los siguientes espacios naturales:

- ES 5310095 Can Picafort. LIC terrestre



- ES 5310029 Na Borges. LIC terrestre
- ES 5310005 Badies de Pollença i Alcúdia. LIC Marí
- ES0000520 Espai marí del nord de Mallorca. ZEPA Marí (de gestió estatal).
- Parc Natural de S'Albufera de Mallorca, que, qunque no se encuentre el mismo TM, es requisito señalarlo por su importancia. Forma parte también de la Red Natura 2000 como ZEC (ES530001)

Cabe señalar que la parcela objeto de estudio NO ESTÁ AFECTADA por ninguna zona ANEI (Área Natural de Especial Interés), ARIP (Área rural de interés paisajístico), tampoco está afectada por zonas LIC o ZEPA (Zona de especial atención para las aves).

El entorno de la misma está formado por:

- Esta dentro del entorno urbano del núcleo de Santa Margalida, siendo un paisaje de tipo urbano.

La flora y fauna se encuentra ligada a los distintos usos del suelo y paisaje.

La parcela se encuentra en las siguientes cuadrículas del Bioatlas de las Islas Baleares:

- Cuadrícula 5x5: nº 202.
- Cuadrícula 1x1: nº 2049.

A partir de la información aportada por el Bioatlas se detectan las siguientes especies de flora y fauna en las cuadrículas:

Grup	Família	Tàxon (Espècie)	Nom comú (Espècie)	Catalogat	Amenaçat	Endèmic
DICOTYLEDONEAE	FAGACEAE	<i>Quercus ilex subsp. ilex</i>	Alzina	No	No	No endèmic
GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic

Ninguna de ellas se verá afectada por las actividades del proyecto.

4.1.7. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y OTROS ELEMENTOS CULTURALES

Se han considerado los posibles elementos patrimoniales catalogados por el *Departament de Patrimoni i Cultura del Consell de Mallorca* y por el *Catálogo de Protección del Patrimonio del Municipio de Santa Margalida* (BOIB Nº 30 de 10 de marzo de 2016).

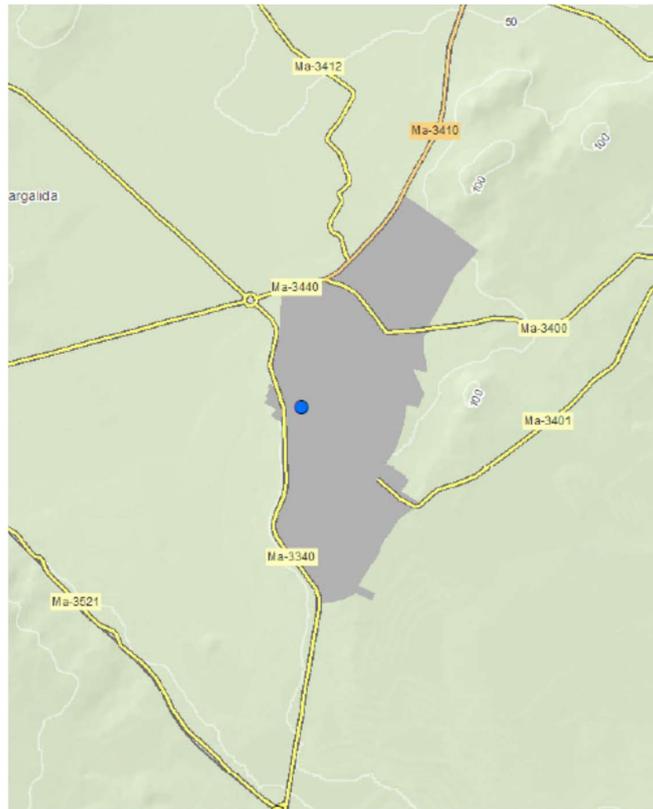
En los alrededores de la misma únicamente se observa un elemento patrimonial cercano (a mas de 1 km de la zona de estudio) , dentro del mismo núcleo poblacional de Santa Margalida:



Creu de sa Rectoria



- Tipología: Cruces de término
- Categoría: Monumento
- Municipio: Santa Margalida



Elementos patrimoniales catalogados. Fuente IDE patrimonio Consell de Mallorca

No se detectan interacciones con ningún elemento patrimonial o arqueológico

4.1.8. DEMOGRAFÍA Y ECONOMÍA

Según el padrón de 2020, la población total residente en el municipio de Santa Margalida era de 12.797 habitantes. La mayoría de los cuales habita en el núcleo costero de Ca'n Picafort y el núcleo interior de Santa Margalida.



Población por entidad singular de población (núcleo y diseminado) y sexo. Revisión del padrón 2020

CSV Json PNG

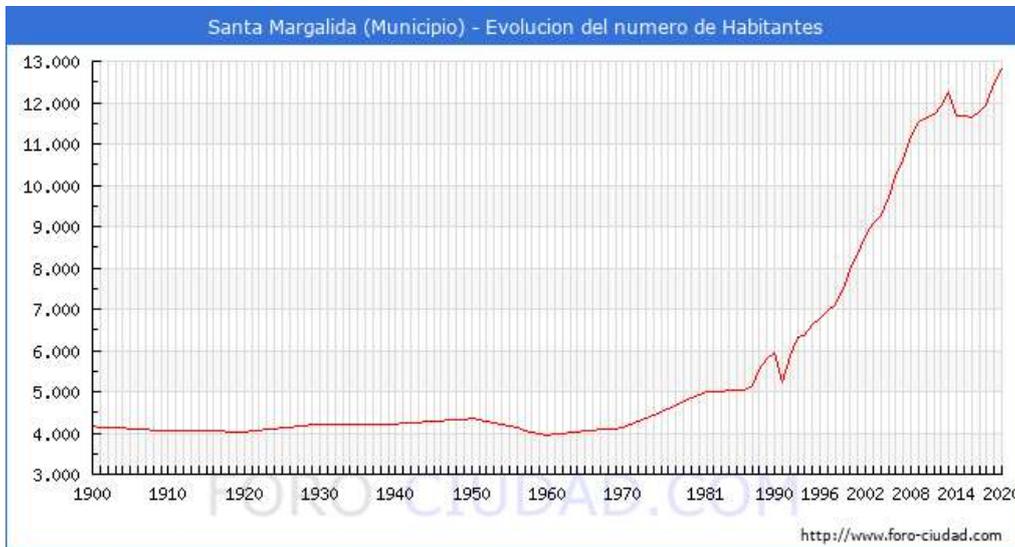
Entidad, núcleo y diseminado	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
07055 SANTA MARGALIDA	12.797	6.595	6.202
070550001 Ca'n Picafort	8.056	4.130	3.926
- 07055000101 Ca'n Picafort	7.963	4.081	3.882
- 07055000199 Diseminado	93	49	44
070550002 Santa Margalida	4.103	2.136	1.967
- 07055000201 Santa Margalida	3.719	1.921	1.798
- 07055000299 Diseminado	384	215	169
070550003 Son Serra de Marina	638	329	309
- 07055000301 Son Serra de Marina	610	309	301
- 07055000399 Diseminado	28	20	8

Operación estadística: Padrón
 Unidades: Número de personas
 Fecha de referencia: 01/01/2020
 Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)
 Más información, consultar [aquí](#)

Padrón Santa Margalida, 2020. (Fuente: IBESTAT)

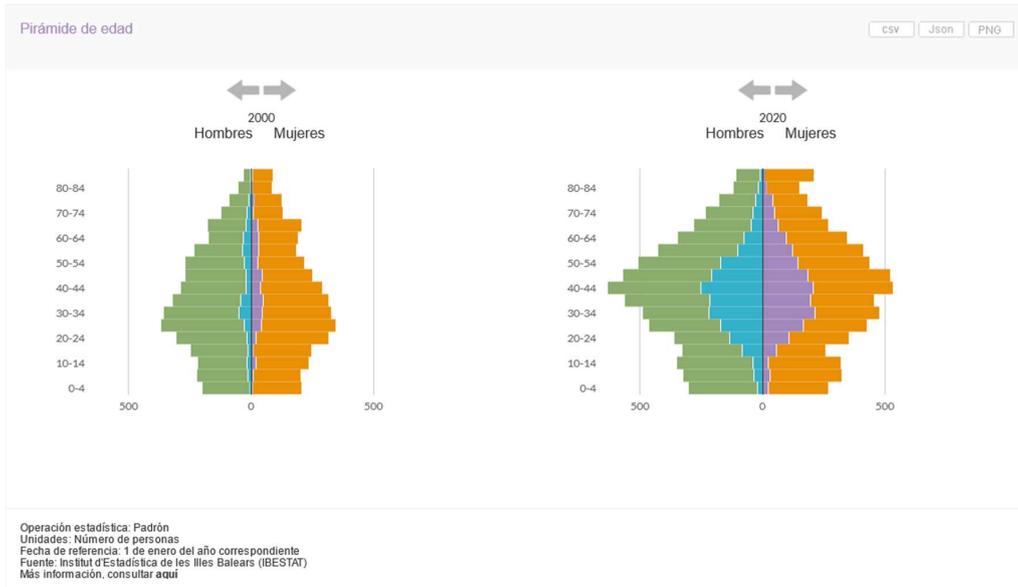
En relación al resto de municipios de baleares, el conjunto de Santa Margalida se sitúa entre los municipios de mediano tamaño.

En los últimos 20 años, la población ha aumentado considerablemente, pasando de 7.943 habitantes en 2000 a los 12.797 de 2020. Esto supone un aumento del 61%.



Evolución población Santa Margalida. (Fuente: Forociudad.com)

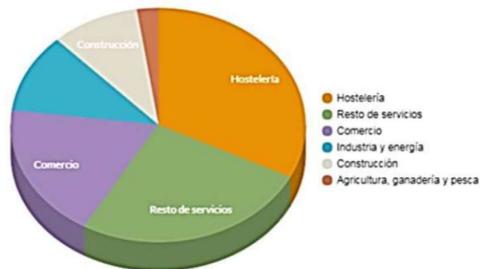




Pirámide Población Santa Margalida, 2020. (Fuente: IBESTAT)

En cuanto a la estructura económica del municipio, el sector servicios es el más importante, ocupando a un 77% de los trabajadores. Dentro de los servicios, el sector que más destaca es la hostelería. La industria y la construcción tienen también peso en la economía del municipio, mientras que el sector primario es casi residual. Esta importancia de la hostelería provoca que haya una gran estacionalidad, dependiendo de la temporada turística.

	Afiliados
TOTAL	2.998
Agricultura, ganadería y pesca	71
Industria y energía	328
Construcción	291
Comercio	560
Hostelería	971
Resto de servicios	777



4.2. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS POTENCIALES

A continuación, se presenta el análisis ambiental en base a la metodología desarrollada en el apartado 2 del presente documento.

Debido a los explicado y analizado a lo largo del presente documento, se considera que:

ASPECTO/VECTOR	EFECTO
Relieve y suelos	No se prevén cambios en el uso del suelo y ni sobre el relieve de la zona.
Aire y Hidrología	No hay alteración sobre la calidad del aire (ruidos, polvo, humos y olores) el proyecto no requiere de ninguna actividad No se prevén cambio en la hidrología superficial.
Fauna y Flora	Debido a que las interacciones se realizan sobre terrenos ya modificados con anterioridad, y en el entorno urbano, no se considera que los efectos sean significativos.
Usos del territorio y espacios protegidos. Directiva Hábitat y otros	Las afecciones son sobre terrenos urbanos. La intención del proyecto es mantener el tipo de uso de suelo actual. No se actúa dentro de ningún espacio catalogado dentro de la Red Natura 2000, ni sobre ninguna otra figura de protección.
Población	No se prevé ningún incremento de la población, al contrario, se solicita un cambio de uso de residencia a industrial. Por lo que se reduce la capacidad poblacional de la localidad.
Economía, infraestructuras y equipamiento	Supone el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento actual ya que se eliminan viales y suelo residencial. Así mismo el cambio de uso del suelo asegura el mantenimiento de la actividad actual y de los puestos de trabajo asociados a esta. Disminuye dependencia mercado exterior.
Elementos Protegidos	No hay afectación



Paisaje	El proyecto no prevé ningún cambio en el paisaje actual de la zona de estudio.
Consumo energético y generación de residuos	Con el proyecto actual no se prevé la generación de residuos ni consumos energéticos ya que se mantendría el estado actual de los solares. En caso de mantener el uso previsto en la NNSS actuales, si se generaran residuos de demolición, por la eliminación de las edificaciones existentes, y usos energéticos derivados de esas actividades.

No se prevén afectaciones en relación a planes sectoriales y territoriales más allá de los comentados en el presente documento.

A nivel transversal, se pueden comentar las siguientes características de los efectos potenciales en relación a la zona de análisis y su zona de influencia.

Probabilidad	Todos los efectos comentados se consideran con una elevada probabilidad de suceso.
Duración	Los efectos sobre el terreno y el paisaje son permanentes
Frecuencia y acumulación	No se contempla ningún tipo de frecuencia. El efecto de acumulación es derivado de la propia dinámica en relación a la necesidad de uso del suelo y los equipamientos.
Reversibilidad de los efectos	Se consideran reversibles.
Riesgos para la salud humana	No se consideran riesgos para la salud humana derivados del proyecto
Magnitud y alcance espacial de los efectos	Los efectos sobre el medio abiótico y biótico son únicamente localizados en la zona de actuación. (Ninguno ya que la zona ya es de tipo urbano). No hay efectos negativos a escala municipal ni supramunicipal.



Valor y vulnerabilidad	No hay efectos sobre ninguna zona protegida o figura de protección. En la zona no se ha detectado ningún valor ecológico significativo, se trata de un entorno urbano.
-------------------------------	---

4.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE CARGA

La capacidad de carga de la zona o zonas afectadas, es la aptitud del territorio para soportar la intensidad de los usos actuales y la que se prevé sin provocar un proceso de deterioro ambiental, social, cultural o de calidad turística, así como la capacidad de los servicios e infraestructuras.

- a) Se considera que la modificación puntual propuesta en el convenio, tiene como objeto mantener el uso actual de los solares, lo que significa reducir la capacidad de carga actual de la zona, ya que no se prevé así crecimientos urbanísticos residenciales intensivos (previstos en las Normas Subsidiarias actuales).
- b) Esta modificación permitirá además mantener la actividad productiva, lo que permite disminuir la dependencia de importar productos de la península, así como disminuir el transporte desde la península de estos productos. También permitirá mantener los puestos de trabajo actuales.

En resumen, no se prevé deterioro ambiental, social o cultura asociado a la zona de influencia del proyecto.

5. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

El proyecto pretende la adaptación del planeamiento municipal a la realidad del uso actual de los solares afectados por el convenio, se solicita un cambio de uso del suelo de residencial intensivo a industrial, esto implica los siguientes aspectos:

- ➔ Actualizar la normativa al uso actual de los solares.
- ➔ Reducir el techo poblacional del municipio, al eliminar suelo urbano residencial, lo que se puede traducir en una reducción de la presión sobre el medio.
- ➔ Mantener la actividad que se realiza actualmente (fabricación de grandes prefabricados de hormigón).
- ➔ Reducir la generación de residuos, en el desarrollo de las NNS actuales, hay que demoler parte de las construcciones actuales, así como abrir nuevas vías



urbanas, lo que implicaría la generación de residuos de construcción, así como el consumo de materias necesarias para el desarrollo urbano.

Supone una mejora ya que se adapta la NNSS al uso actual del suelo, dando seguridad jurídica al actual propietario, y permitiendo inversiones y mejoras futuras en las instalaciones.

Asimismo, no se detectan interferencias con normativa supramunicipal.

No se detectan afecciones a ningún espacio natural, red natura 2000 o ninguna otra figura de protección, ni ha especies protegidas.

No se prevén efectos sobre el paisaje actual de la zona.

No supone ningún incremento en el consumo de ningún tipo de recursos hídricos, energéticos ni la generación de residuos.

Por todos los argumentos presentados a lo largo de este documento se considera **viable y sin efectos significativos hacia el medio ambiente** la modificación puntual de las NNSS de Santa Margalida.



ANEXO 1: Referencias legales.



Relación de la referencia legales consideradas en el presente documento:

- Ley 9/2018, de 31 de julio, por la que se modifica la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Plan Territorial Insular de Mallorca. Texto Consolidado. Febrero 2011
- Ley 7/2012, de 13 de junio, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible.
- Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).
- Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares.
- Plan Hidrológico de las Islas Baleares.
- RD 1514/2015, de 27 de noviembre, de protección de aguas subterráneas.
- Directiva 2009/147/CE, 30 noviembre, relativa a la conservación de aves silvestres (Xarxa Natura 2000).
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 6/1991, de 20 de marzo, de protección de los árboles singulares de las Illes Balears.
- Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears.
- Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias.
- Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears.
- Decreto 40/2014, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL).
- Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.
- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Normes Subsidiaries de T.M. Santa Margalida.



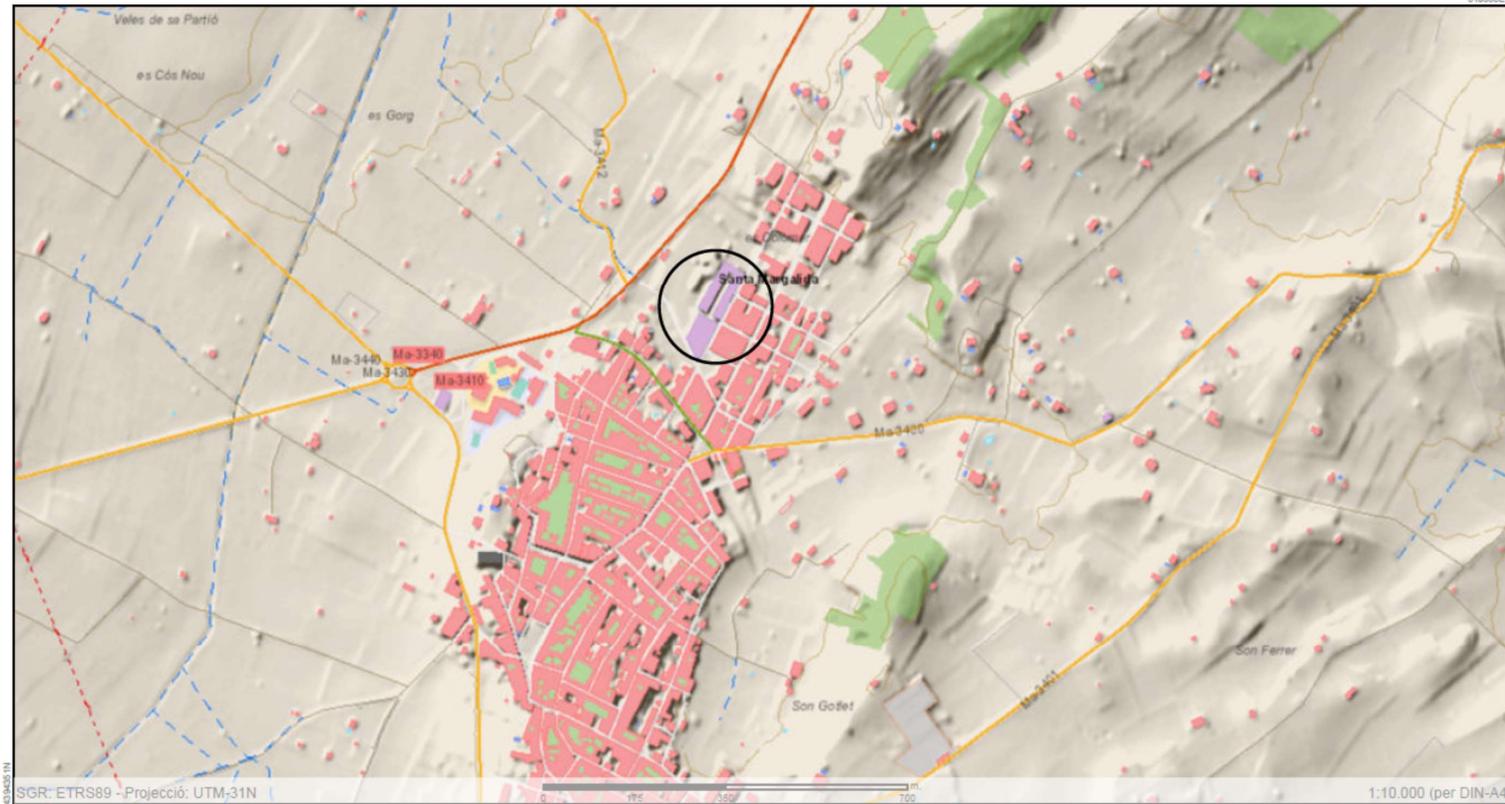
ANEXO 2 : Cartografía.



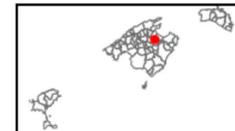
- MAPA 1: UBICACIÓN DEL PROYECTO
- MAPA 2. ORTOFOTO 2018
- MAPA 3: CLASIFICACIÓN DEL SUELO.
- MAPA 4: AREAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO
- MAPA 5: GEOLOGÍA
- MAPA 6: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.
- MAPA 7: ORTOFOTO 1984.
- MAPA 8: ESPACIOS RELEVANCIA AMBIENTAL Y FIGURAS LEN.
- MAPA 9: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL



Mapa IDEIB



Crèdits capes: GOIB_MapaBase_IB: IDEIB



Data impressió: 13/04/2021

La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supeix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>

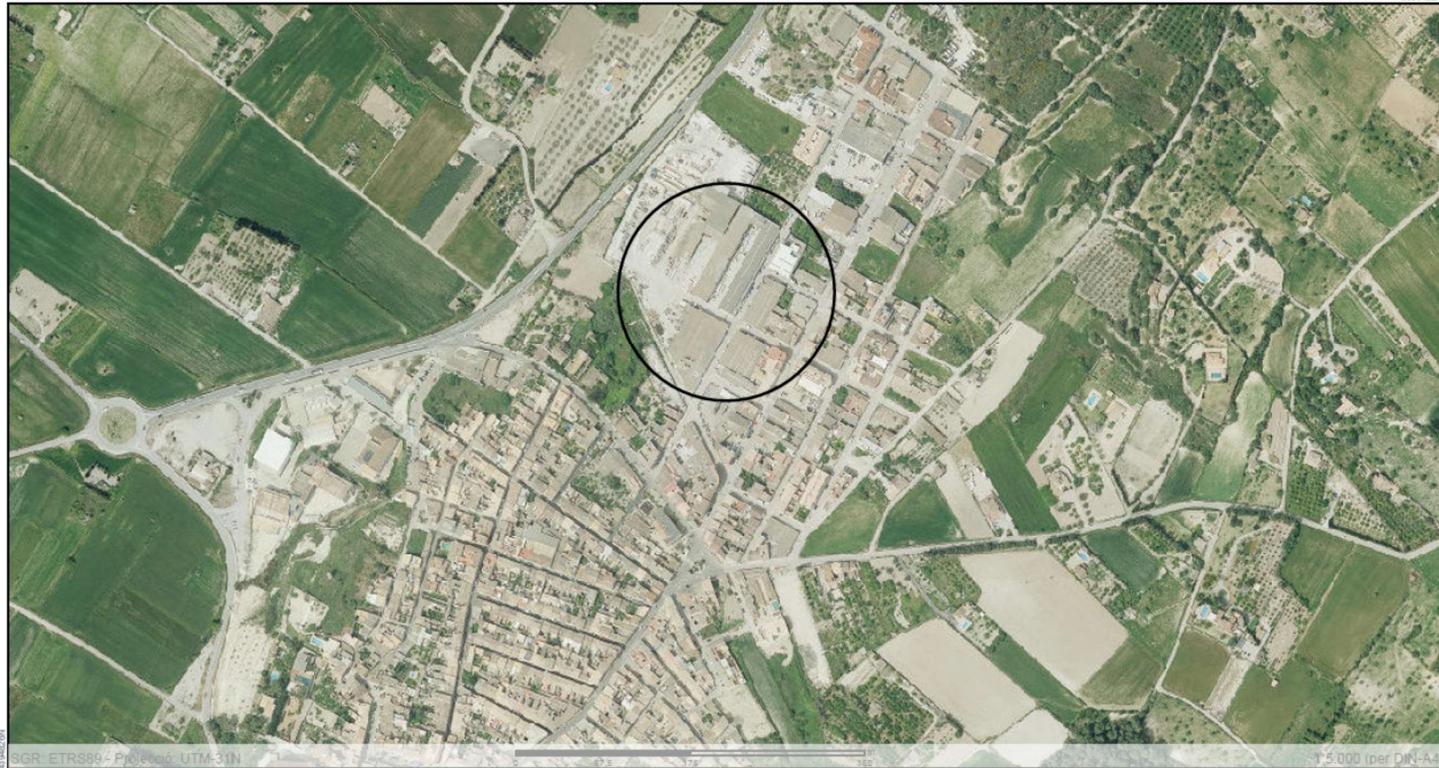


Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650

Mapa IDEIB



SGR: ETRS89 - Projecció: UTM-31N

Crèdits capes: layer7: IDEIB



Data impressió: 13/04/2021

La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>

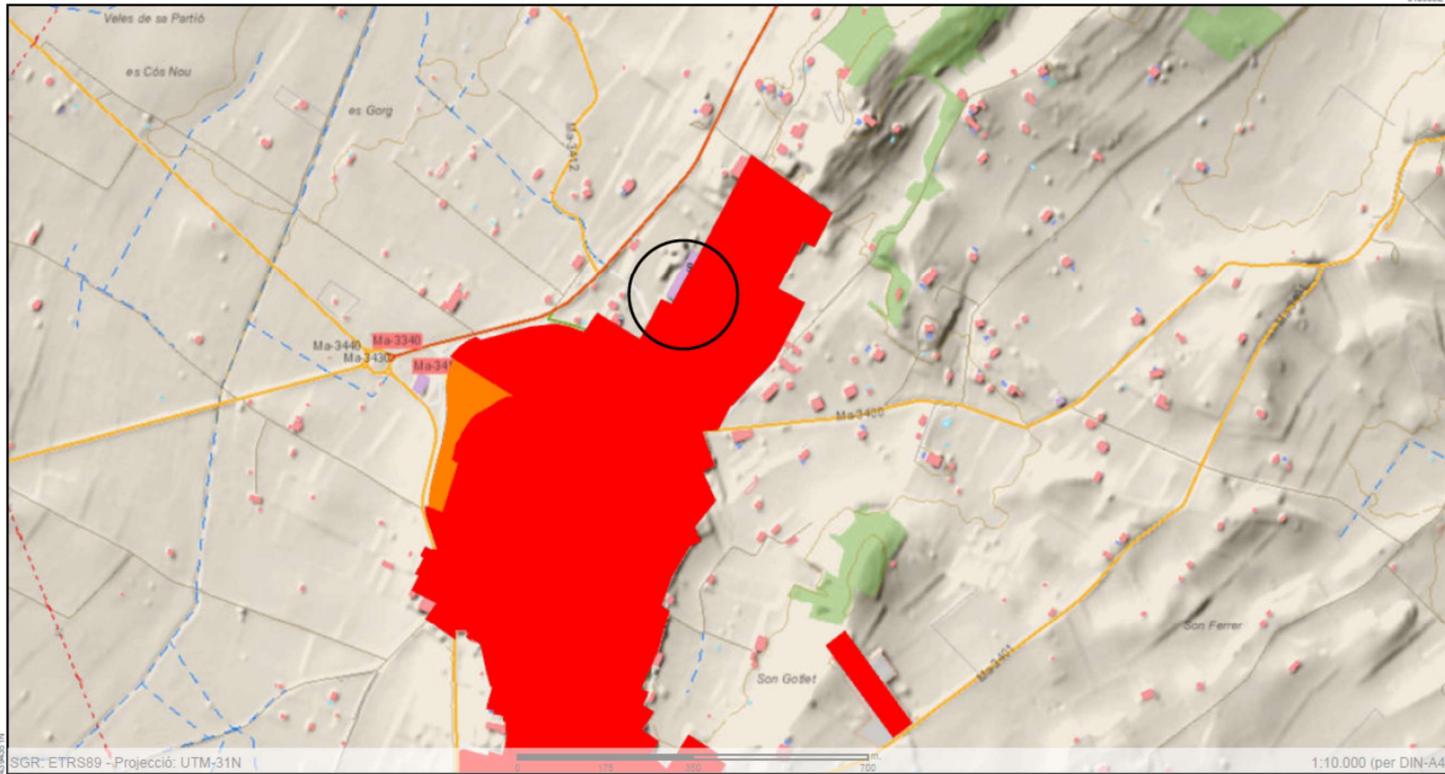


Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650

Mapa IDEIB



Crèdits capes: GOIB_MapaBase_IB: IDEIB | MUIB: totes les capes: SITIBSA-GOIB

CLASSIFICACIÓ

- Sòl urbà
- Sòl urbanitzable
- Sòl rústic



Data impressió: 13/04/2021

La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650

Mapa IDEIB



SGR: ETRS89 - Projectió: UTM-31N
507722E

Crèdits capes: GOIB_MapaBase_IB: IDEIB | MUIB: totes les capes: SITIBSA-GOIB

APR incendis	Protecció Aqüífers municipal	Baix	Alt	APR Inundació
APR esllavissaments		Mig	Molt Alt	
-		Moderat	APR Erosio	Zona Inundació Potencial



Data impressió: 26/03/2021

La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>

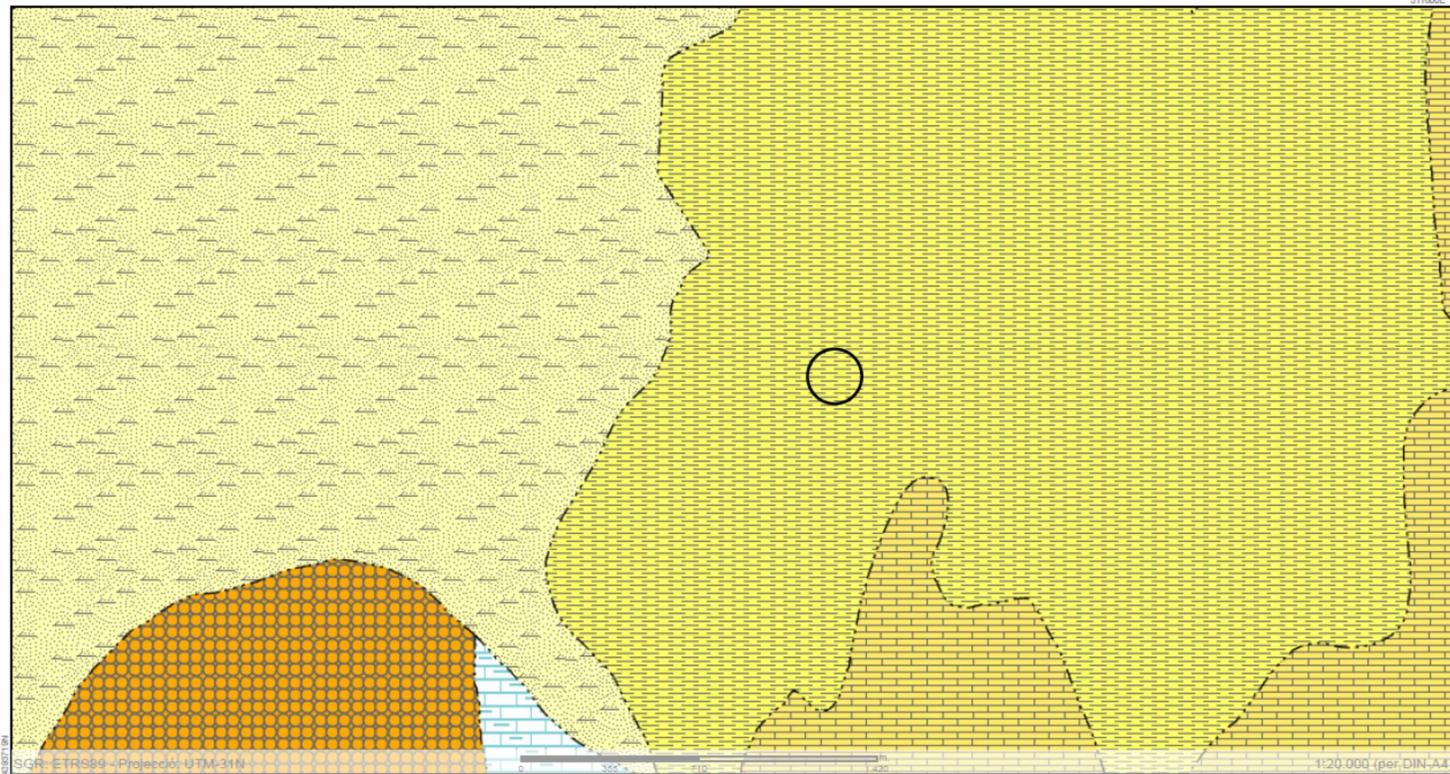


Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650

Mapa IDEIB



Crèdits capes: Geologia de les Illes Balears: SITIBSA-GOIB | layer7: IDEIB

<p>Mapa geològic</p> <ul style="list-style-type: none"> Quaternari: Dipòsits al·luvials i col·luvials (llims, argiles i gresos) i escombres (calcarentes o maris) Pliocè superior: Calcarenites, biocàlcs, argiles, gresos i escombres (calcarentes o maris) Pliocè inferior: Margues grises amb Ammudium Miocè superior: Calcàries i margues de fàcies arenolímica, calcàries oolítiques, margues grises amb Ammudium Miocè inferior: Margues i gresos (fàcies turridifera), margues i calcàries vermelles, margues i calcàries grises, lílms i conglomerats vermells Miocè Mitjà: Margues grises, lílms, calcàries i gresos Miocè inferior-mitjà: Conglomerats i areniques, Calcàrites grises Miocè inferior: Margues i calcàries a sobre Miocè Superior: Calcàries amb globotruncanes Oligocè: Conglomerats, gresos, calcàries i argiles Eocè: Calcàries biocàlcs Miocè inferior: Margues i calcàries a sobre Cretac Superior: Calcàries amb globotruncanes Cretac Mitjà: Dokomies Cretac inferior-mitjà: Margues i calcàries pelagiques blanques Juràssic Mitjà - Superior: Margocàlcs, margues i calcàries detritives Juràssic inferior: Calcàries i dolomies massives i bretes Juràssic Superior: Calcàries i dolomies massives i bretes Triàssic Superior - Superior: Dolomies sauiques, margues i camòlies Triàssic mitjà (fàcies Muschelkalk): Calcàries morfoliques i dolomies laminades Triàssic inferior (fàcies Buntsandstein): Argiles grises, gresos i lutites vermelles Carbonífer: Turbidites i marges silicocàlcs, carbonatades Devonià: Gresos i pietarres 	<p>Mapa estructural</p> <ul style="list-style-type: none"> Contacte Discordant Contacte Incoert Encavalcament suport Falla Falla Suposada Plac Anticlinal Plac Sincinal
---	---

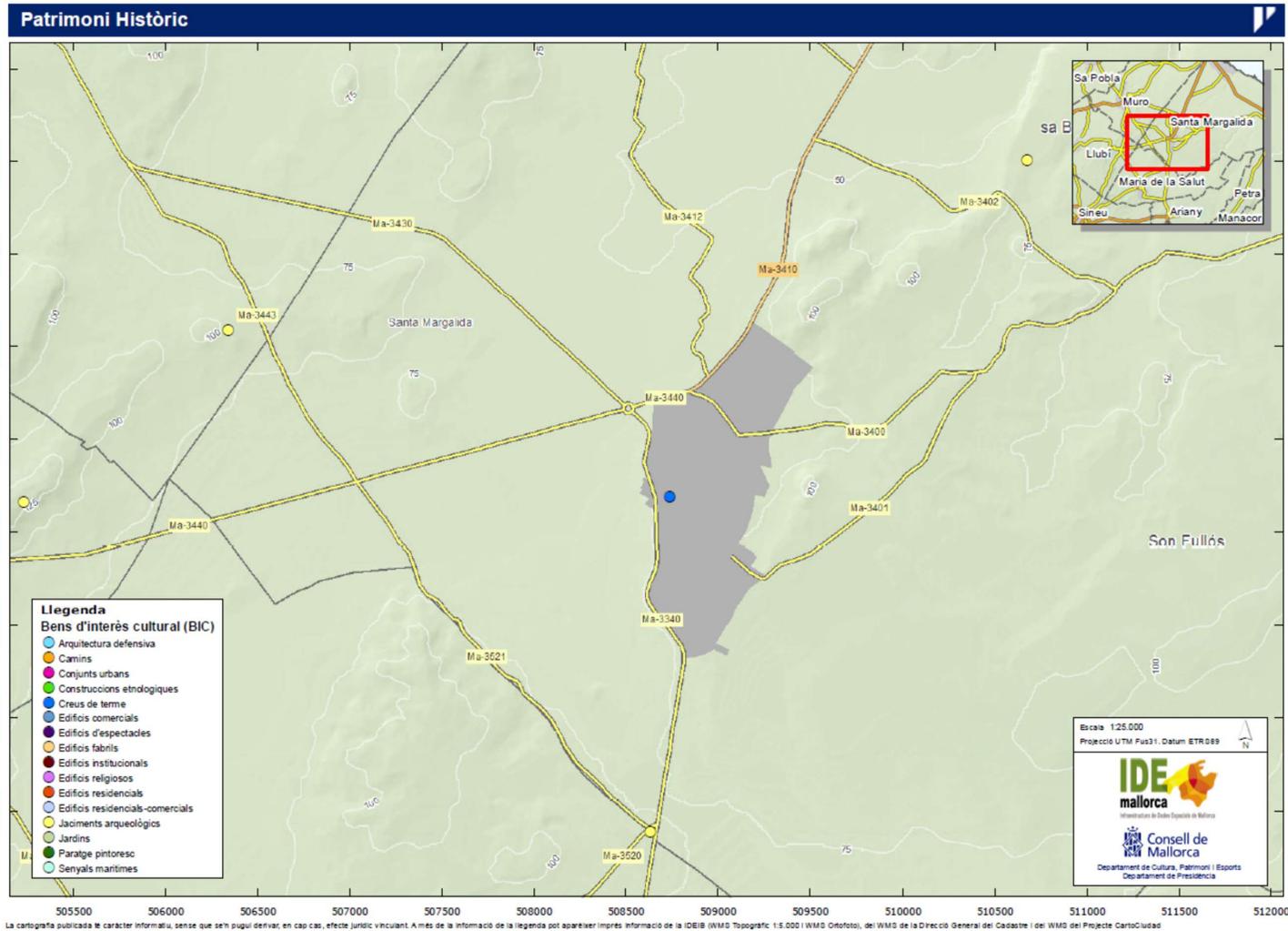


Data impressió: 13/04/2021

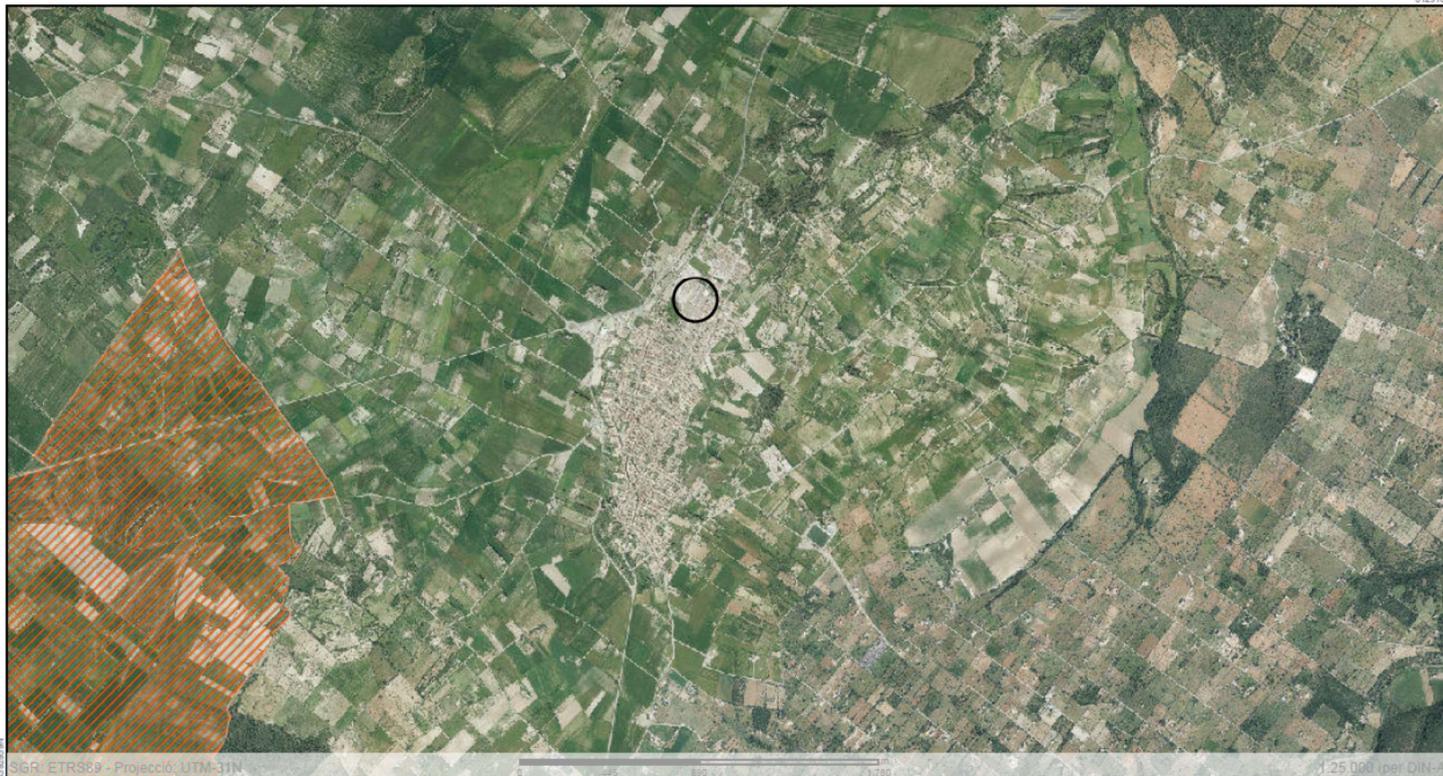
La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>





Mapa IDEIB



Crèdits capes: Figures LEN: SITIBSA-GOIB | Espais de rellevància Ambiental (Natura 2000 i espais naturals): SITIBSA-GOIB | layer7: IDEIB

<p>Figures LEN</p> <ul style="list-style-type: none"> ANEI (Àrea Natural d'Espècial Interès) ARIP (Àrea Rural d'Interès Paisatgístic) 	<p>API EN RÚSTIC (Àrea d'Assentament Urbà en Paisatge d'Interès)</p> <ul style="list-style-type: none"> Espai Natural Protegit coordenades marines 	<p>Espai Natural Protegit</p> <ul style="list-style-type: none"> Lloc d'Interès Científic Reserva Natural Especial Monument Natural 	<ul style="list-style-type: none"> Reserva natural integral Paratge Natural Parc Nacional Parc Natural Reserva Natural 	<ul style="list-style-type: none"> Àrea de Protecció Perifèrica Àrea de Protecció Perifèrica Marina Àrea de protecció Perifèrica Hídrica 	<p>Natura 2000 Zones</p> <ul style="list-style-type: none"> LIC LIC Estatal ZEPA 	<p>ZEPA Estatal Natura 2000 Coves i Basses</p> <ul style="list-style-type: none"> Lloc d'interès comunitari 	<ul style="list-style-type: none"> Proposta de Lloc d'interès comunitari Proposta de Zona d'Espècial Protecció per a les Aus Zona d'Espècial Protecció per a les Aus Natura 2000 coordenades marines
--	---	--	--	--	---	--	--



Data impressió: 13/04/2021

La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

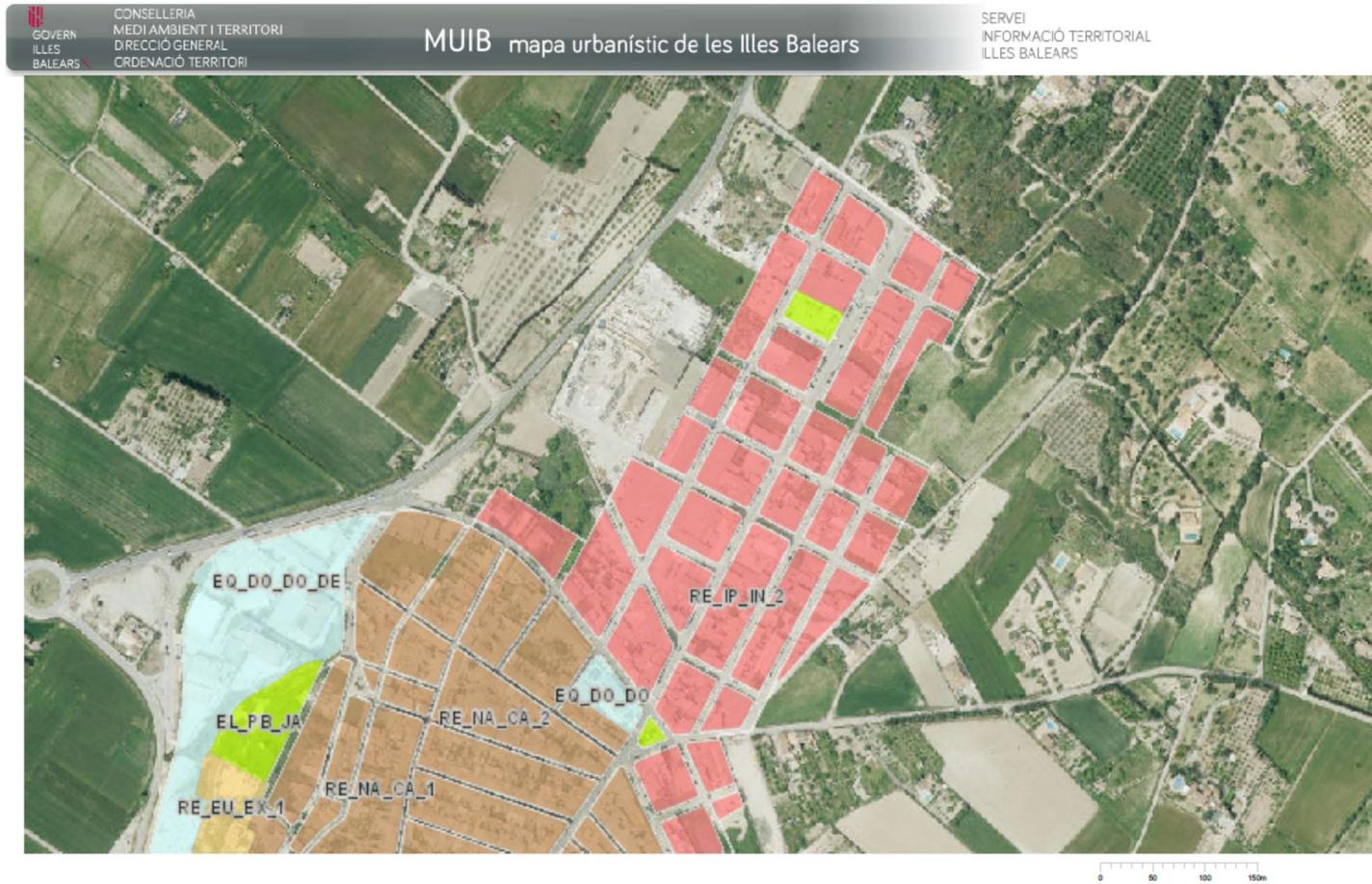
Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>



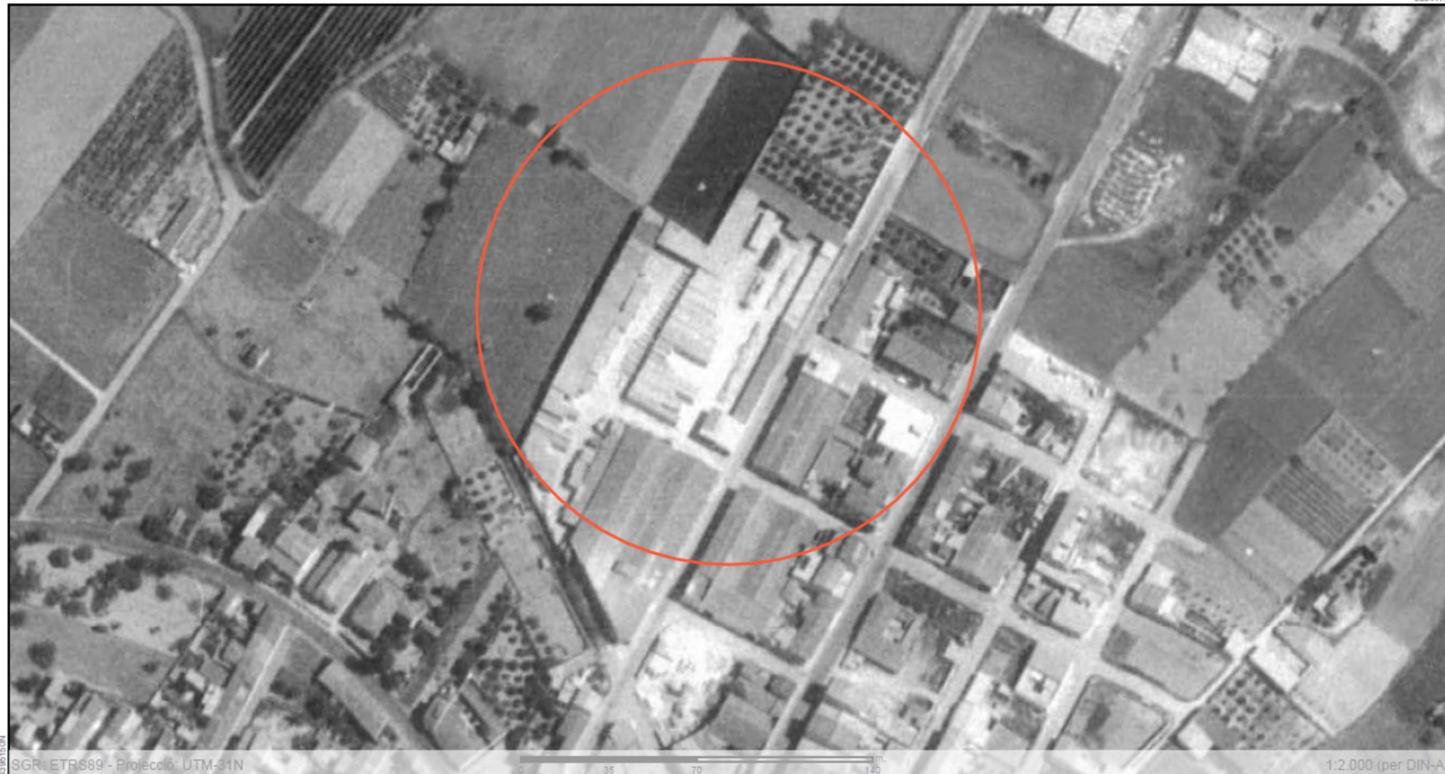
Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650



Mapa IDEIB



Crèdits capes: layer43: Ortofoto 1984 (SITIBSA - scne.es)



Data impressió: 24/03/2021

La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ANTONIO CAÑABATE RIERA

Data signatura: 21-Dec-2023 01:37:59 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 12-Apr-2024 03:31:47 PM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2024_fakd1q1gb2qg87cobjb4bf35hbsfmn

Nom del document: EIA_PASTOR_V3_signed.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 12-Apr-2024 02:03:40 PM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 43



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650>

CSV: ed638d9b3d17b5e30de3d32b20e22e537c741d54e2d3cd651476be1238dcc650